



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°717
Promulgación Automática – Ley 3001 – art. 112° inc. 3°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Comisión Pro-Creación de la Bandera Municipal de Nogoyá creada por Ordenanza N°677, a colocar una placa en Plaza Libertad, recordatoria del primer izamiento de dicha Bandera.

Artículo 2°.- Autorízase al D. Ejecutivo a disponer la colocación de dos mástiles para el izamiento de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos y la Bandera Municipal de Nogoyá.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de junio de 2.005.-

Aprobado por unanimidad en general y particular